

Eliminado: RFC de persona física.
 Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
 Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Eliminado: Domicilio.
 Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
 Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7611
CONTRATO- PEDIDO

STPS
 SECRETARÍA DEL TRABAJO
 Y PREVISIÓN SOCIAL



NO. DE SOLICITUD: 10001526	FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2017 MES: 10 DIA: 31	VIGENCIA DEL: 01.11.2017 AL: 31.12.2017	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASSP	NO. DE PEDIDO: 4500001164
--------------------------------------	--	--	--	-------------------------------------

PROVEEDOR: 10003160 CARLOS MEMIJE CALVO
DOMICILIO: [REDACTED]
R.F.C.: [REDACTED]

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Se desarrollarán previa agenda acordada y aprobada por el Administrador del Contrato, en las instalaciones que se indiquen al Prestador del Servicio.

ENTREGABLE FINAL: El entregable final se entregará de manera impresa y en medio electrónico (CD o USB) en formato WORD y PDF en Av. Insurgentes No. 452, 5º. Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, a la Lic. Claudia Flores Jacobo, Coordinadora de Gestión y Planeación Institucional.	FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 01.11.2017 AL 31.12.2017	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () MONTO: 46,000.00
--	--	--

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNID AD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	33401 "Servicios para capacitación a servidores públicos"	"SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO Y TALLERES TEORICO PRÁCTICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS"	1	SER	460,000.00	460,000.00

QUE COMPRENDE: Diseño de un curso de actualización y cinco talleres teórico-prácticos dirigidos a servidores públicos del Instituto, para reforzar los conocimientos sobre la importancia de la implementación del Control Interno Institucional conforme al ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO; con énfasis en materia de Administración de Riesgos. Diseño de material didáctico e instrumentos de evaluación. Impartición de un curso de actualización en materia de Control Interno y Administración de Riesgos, el cual tendrá una duración de 12 horas y estará dirigido a un máximo de 10 participantes. Impartición de cinco talleres teórico-prácticos de 8 horas de duración, los cuales estarán dirigidos para un máximo de 15 participantes, cuya impartición deberá ser 20% teórico y 80% práctico. Integrar el soporte documental específico a partir de la impartición de los talleres teórico-prácticos.

ACTIVIDADES SUSTANTIVAS
DISEÑO MATERIAL A UTILIZAR EN EL CURSO Y DE LOS 5 TALLERES. La elaboración del material del curso y del taller que se impartirá 5 veces (manual del participante y presentación), así como de los instrumentos de evaluación deberá presentarse al Administrador del Contrato como mínimo 5 días hábiles antes de la impartición, para obtener el visto bueno respecto de los contenidos.

IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AL PERSONAL DEL INSTITUTO FONACOT. El curso se desarrollará previa agenda acordada y aprobada por el Administrador del Contrato, en las instalaciones que se indiquen al Prestador del Servicio. Tendrá una duración de 12 horas y estará dirigido a un grupo de 10 personas. El diseño instruccional de este curso deberá permitir la actualización de los conocimientos de los participantes en materia de Control Interno y Administración de Riesgos, por lo que su contenido deberá incorporar un marco teórico y normativo a partir de las disposiciones oficiales emitidas en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, así como las publicadas por la Auditoría Superior de la Federación. Adicionalmente, el curso deberá contemplar la realización de actividades de aprendizaje que permitan la consolidación y aplicación de los conceptos estudiados, por lo que su diseño deberá realizarse con base en metodologías innovadoras que faciliten la transferencia de conocimientos. La metodología que presente el Prestador del Servicio en su propuesta técnica, deberá ser propia y sus facilitadores deberán contar con certificaciones que avalen la impartición de las mismas. Se requiere que el Prestador del Servicio indique los recursos didácticos que requiera para ello, en el entendido de que el Instituto FONACOT no hará erogación adicional por este concepto. El curso deberá tener como soporte el material y contenido aprobados previamente por el Instituto FONACOT. El prestador del servicio deberá integrar una memoria fotográfica al igual que una memoria impresa del curso, destacando los aspectos más importantes vertidos en el mismo. El prestador del servicio deberá emitir una constancia de participación para cada uno de los asistentes al Curso.

IMPARTICIÓN DE CINCO TALLERES TEÓRICO-PRÁCTICOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AL PERSONAL DEL INSTITUTO FONACOT. Los talleres se desarrollarán previa agenda acordada y aprobada por el Administrador del Contrato, en las instalaciones que se indiquen al Prestador del Servicio. Tendrán una duración de 8 horas y estarán dirigidos a grupos de máximo 15 personas. El diseño instruccional de estos talleres deberá estar basado en metodologías de aprendizaje experiencial y/o de aprendizaje significativo, metodologías innovadoras que faciliten el aprendizaje, de tal forma que al concluir los mismos, las y los participantes hayan adquirido a través de la práctica los conocimientos necesarios para la aplicación de las disposiciones vigentes en materia de Control Interno y Administración de Riesgos. En particular, la metodología implementada por el prestador del servicio deberá permitir que, durante los talleres las y los participantes actualicen el inventario de riesgos y de controles de sus respectivas unidades administrativas. De ser necesario el prestador de servicio brindará el acompañamiento requerido por algún área para la actualización de los inventarios.

INFORME DE RESULTADOS. El prestador de servicios deberá entregar un informe final que contenga los aspectos más relevantes registrados durante el curso y los talleres teórico-prácticos. Dichos informes deberán incluir la evidencia documental del desarrollo de las sesiones (listas de asistencia, instrumentos de evaluación, memoria fotográfica) y serán presentados al Administrador del Contrato a más tardar cinco días hábiles después de la conclusión de los eventos.

ENTREGABLES. Se deberá considerar dentro de la propuesta que se formule para cada uno de los eventos descritos, la presentación de un informe final que incluya: 1.- Carta Descriptiva del curso y del taller teórico-prácticos. 2.- Manual del Participante del curso y del taller teórico-práctico. 3.- Presentación, instrumentos de evaluación y material didáctico a utilizar. 4.- Memoria fotográfica. 5.- Recomendaciones y/o sugerencias a aplicar en las unidades administrativas.

IMPORTE CON LETRA: QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL	460,000.00
ANTICIPO: N/A	I.V.A.	73,600.00
CONDICIONES DE ENTREGA: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Dirección de Recursos Humanos.	TOTAL	533,600.00

POR EL PROVEEDOR: C. Carlos Memije Calvo Representante Legal	ÁREA SOLICITANTE: Lic. Claudia Flores Jacobo Coordinadora de Gestión y Planeación Institucional	ADMINISTRADOR DEL PEDIDO: C.P. Leopoldo Rubio Fernández Director de Recursos Humanos	ÁREA CONTRATANTE: Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	 C.P. Beatriz Fajardo Espinoza Subdirectora de Adquisiciones	POR EL INSTITUTO FONACOT: Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
---	--	---	---	--	---

Eliminado: una palabra del tercer renglón del noveno párrafo. **RFC de persona física.** **Fundamento Legal:** artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. **Motivación:** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Eliminado: una palabra del cuarto renglón del noveno párrafo. **Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía.** **Fundamento Legal:** artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. **Motivación:** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT , en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 214,594, del 29 de octubre de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal.
- IV. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- V. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que es una persona física con actividad de servicios de administración de negocios, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave [REDACTED] y se identifica con su credencial para votar con fotografía y clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II. Que dispone de la organización, experiencia, y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los servicios materia del presente pedido-contrato.
- III. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.
- IV. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato-pedido será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle [REDACTED]

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA - OBJETO DEL PEDIDO.-** "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".
- SEGUNDA - MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.
- TERCERA - PLAZO Y LUGAR DE PAGO DE LOS SERVICIOS.-** El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO el costo de los servicios dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes; la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, ya sea mediante depósito interbancario o cheque, en cuyo caso el pago se realizará en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en el horario de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido entregados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entreguen las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pedido.

Eliminado: segundo y tercer renglón del décimo tercer párrafo. **Domicilio.** **Fundamento Legal:** artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. **Motivación:** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán entregados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. Todos los gastos de transportación correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La entrega se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO otorga una garantía por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprenda el periodo señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que el PRESTADOR DEL SERVICIO responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR DEL SERVICIO, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no entregados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL.- Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: por la cantidad del 1% por cada día natural de atraso del monto del servicio no prestados oportunamente. Se aplicará una pena convencional equivalente al 1% del monto total del contrato por cada día natural de atraso en el inicio de la fecha pactada para la prestación del servicio. Dicha pena no excederá el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

DÉCIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO".- Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos en la cantidad de servicios, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS.- "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios entregados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la entrega de los servicios.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.- El área requirente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador de los "Servicios", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No entregare los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada. b) No entregare los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato-Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.